



Educación
Secretaría de Educación Pública



**NUEVO
ISSSTE**
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONALEP"**, REPRESENTADO POR EL **LIC. OSIRIS PASOS HERRERA**, TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA, EL HOSPITAL REGIONAL "1º DE OCTUBRE" DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO **"EL HOSPITAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. EDILBERTO JIMÉNEZ RENDÓN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL "1º DE OCTUBRE" DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; ASISTIDO POR EL **C. JAVIER ALFREDO ROJAS RODRIGUEZ**, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL REGIONAL "1º DE OCTUBRE" DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **DECLARA "EL CONALEP" a través de su representante que:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año. Este decreto ha sido reformado el 22 de noviembre de 1993 y el 29 de julio de 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993 y el 4 de agosto de 2011, respectivamente.
- I.2 Su objeto es impartir educación profesional técnica para satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo nacional, así como proporcionar educación de bachillerato dentro del tipo medio superior.
- I.3 El Lic. Osiris Pasos Herrera está facultado para suscribir el presente convenio en representación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, según el oficio DG/47/2025 del 07 de marzo de 2025, firmado por el Mtro. Rodrigo A. Rojas Navarrete, Director General. Esta facultad se otorga con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59, fracciones V y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; numeral 14, Fracción XI, del Decreto reformativo; y ordinal 42, fracción XXVII del Estatuto Orgánico institucional.
- I.4 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave CNE781229-BK4.
- I.5 Tiene establecido su domicilio legal en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Municipio de Metepec, Estado de México.

II. **"EL HOSPITAL" declara a través de su representante que:**

II.1 El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



numerales 1º último párrafo, 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5º de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 4º, 5º, 207 y 208 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

II.2 El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, tiene como objeto, garantizar el derecho a la seguridad social, contribuyendo al bienestar de los trabajadores, pensionados y sus familiares derechohabientes, tal y como lo establece el artículo 1º de su Estatuto Orgánico a través de la administración de los seguros, prestaciones y servicios a que alude el diverso numeral 3 de la ley que lo rige.

II.3 El Hospital Regional “1º de Octubre” depende del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyo objeto es otorgar atención médica de tercer nivel a sus usuarios, con el más alto rango técnico, resolutive y operativo de servicios de salud.

II.4 El Dr. Edilberto Jiménez Rendón, fue nombrado Director del Hospital Regional “1º de Octubre” del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de conformidad al oficio número **DG/100.1/0176/2023**, de fecha 10 de abril del 2023, suscrito y firmado por el Dr. Pedro Mario Zenteno Santaella, en su carácter de Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, indicando que a partir del 16 de abril del 2023, comienza el desarrollo de sus funciones inherentes al cargo encomendado y representación de **“EL HOSPITAL”**.

II.5 “EL HOSPITAL” para el cumplimiento de sus funciones y poder contar con servidores públicos que tengan los conocimientos y aptitudes requeridos para desempeñar eficientemente sus actividades, y con ello garantizar a la ciudadanía un servicio y atención de calidad, promueve el desarrollo profesional y técnico de sus trabajadores, así como su actualización constante, principalmente fomentando la impartición de cursos, por lo que celebra con **“EL CONALEP”** el presente convenio específico de colaboración para impartir cursos.

II.6 “EL HOSPITAL” dispone de los recursos económicos necesarios para hacer frente al compromiso de pago de lo derivado del presente convenio.

II.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos, en la partida presupuestal número 33401-000 denominada “Servicios para Capacitación a Servidores Públicos”, según oficio número DAYF/SP/005/2025 de fecha 29 de enero del 2025 emitido por el Lic. Marisol Placencia Reyes, Subdirectora de Personal de la Dirección de Administración y Finanzas del ISSSTE.

II.8 Señala como domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 1669, Col. Magdalena de las Salinas, alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07760, ciudad de México, así como medios alternativos de comunicación a las direcciones de correos electrónicos : israel.perez@issste.gob.mx , ceihr1octubre@gmail.com y el número telefónico 55866011 Ext. 255.

II.9 Que se da cumplimiento a las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:





- III.1. Reconocen la importancia de realizar acciones de manera conjunta, y que tienen la infraestructura y los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- III.2. De conformidad con las declaraciones anteriores, reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan; así mismo, saben del alcance y contenido de este Convenio de Colaboración.
- III.3. Están de acuerdo en que **"EL CONALEP"**, a través del Plantel Ing. José Antonio Padilla Segura III, desarrollará e impartirá cursos de capacitación, poniendo a disposición de **"EL HOSPITAL"** su experiencia técnica y sus instructores calificados. Por su parte, **"EL HOSPITAL"** se compromete a aportar las cuotas de recuperación necesarias para hacer viables dichos programas de capacitación, así como a designar al personal que, de acuerdo con su puesto y funciones, participará en los mencionados cursos.
- III.4. Es su voluntad y están de acuerdo en someter sus compromisos en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL CONALEP" a través del Plantel Ing. José Antonio Padilla Segura III, proporcionará al personal de **"EL**

HOSPITAL" los cursos de capacitación y actualización que requiera, mismos que de acuerdo con sus necesidades, solicitarán, diseñarán y programarán, especificándose en el **Anexo Único "Relación de Cursos y Aportaciones"**, y al calendario de actividades que será definido por las partes, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la formalización del presente instrumento. para la impartición de los cursos el cual una vez firmado por **"LAS PARTES"**, se integrará al presente instrumento.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "EL CONALEP".

Para la consecución del objeto, materia del presente instrumento, **"EL CONALEP"** se compromete a:

- Impartir los cursos de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Único "Relación de Cursos y Aportaciones"** del presente Convenio de Colaboración.
- Designar a las personas instructoras con la aptitud profesional que se requiere para la consecución del objeto a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, sin ninguna responsabilidad laboral para **"EL HOSPITAL"**
- Contar con las herramientas adecuadas y necesarias para la realización de los cursos, los cuales podrán impartirse en modalidad **"asíncrona"** mediante la plataforma Moodle AUVICA o en modalidad presencial en las instalaciones que se destinen para ello.
- Determinar conjuntamente con **"EL HOSPITAL"** los días y horarios en que se impartirán los cursos.





- e) Diseñar y desarrollar el material de inducción al curso, en vinculación con personal especializado de **"EL HOSPITAL"** en asuntos relativos al contenido de los cursos, motivo de este Convenio de Colaboración, a fin de asegurar la pertinencia pedagógica de éstos con las necesidades de capacitación que le señale **"EL HOSPITAL"**
- f) Proporcionar a **"EL HOSPITAL"** el material didáctico y manual de las personas participantes para los cursos, en formato digital con la calidad requerida, y bajo los términos y condiciones acordados con **"EL HOSPITAL"**, el cual es propiedad de **"EL CONALEP"** y deberá dársele el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual.
- g) Participar en la reunión inicial de inducción institucional, en los eventos curriculares y en la evaluación final de los cursos.
- h) Facilitar al personal designado por **"EL HOSPITAL"**, el acceso a las instalaciones y/o plataformas en que se impartirán los cursos, así como el conocimiento del material didáctico para confirmar el apego a las Fichas Técnicas.
- i) Registrar el control de participantes y evaluaciones de acuerdo con los formatos acordados con **"EL HOSPITAL"**.
- j) Entregar a **"EL HOSPITAL"** con un máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de cada curso a entera satisfacción de **"EL HOSPITAL"** el paquete operativo, integrado por las hojas de registro o inscripción, evaluaciones, lista de calificaciones del aprovechamiento académico de los participantes, listas de asistencia.
- k) Entregar a **"EL HOSPITAL"** la constancia correspondiente a cada participante, siempre y cuando éste cuente con una calificación mínima de 8.0 y cumpla con una asistencia mínima del 80%, en un lapso no mayor a 10 días hábiles después de concluidos los cursos.
- l) Remitir a **"EL HOSPITAL"**, la factura oficial correspondiente para el trámite de pago de las cuotas de recuperación a su cargo, conforme a los cursos realizados durante el mes calendario y de acuerdo a lo pactado en el **Anexo Único "Relación de Cursos y Aportaciones"**.
- m) Enviar a **"EL HOSPITAL"**, el COMPROBANTE FISCAL (Factura en Formato XML y PDF) correspondiente para el trámite de las aportaciones por cuotas de recuperación a su cargo, conforme a los cursos realizados y de acuerdo a lo pactado en el **ANEXO UNO "RELACION DE CURSOS Y CUOTAS DE RECUPERACIÓN"** y el calendario a que se refiere la cláusula primera.
- n) Realizar con **"EL HOSPITAL"**, las reuniones que sean necesarias para la evaluación del desarrollo de los programas de capacitación que se deriven del presente convenio, así como del aprovechamiento de los cursos y conforme a los resultados que se obtengan tomarán de común acuerdo las medidas correctivas necesarias para alcanzar los niveles de aprovechamiento planteados en los objetivos de cada curso.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL HOSPITAL".

- a) Cubrir a **"EL CONALEP"** la cuota de recuperación por la cantidad de **\$324,000.00 (Trecientos veinticuatro mil pesos)**





00/100 M. N.), en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta del presente apartado.

- b) Conformar grupos con un máximo de 35 participantes para los cursos presenciales, y un máximo de 40 participantes para la modalidad asincrónica, de acuerdo con lo descrito en el **Anexo Único "Relación de Cursos y Aportaciones"**.
- c) Determinar con **"EL CONALEP"**, los lugares y horarios en que se impartirán los cursos.
- d) Participar con el personal especializado de **"EL CONALEP"**, en el diseño y desarrollo de los programas académicos correspondientes de los cursos que se impartirán, a efecto de asegurar la pertinencia pedagógica de éstos con las necesidades de capacitación de los trabajadores de **"EL HOSPITAL"**.
- e) Remitir a **"EL CONALEP"**, la lista de participantes de cada curso, mínimo con cinco días hábiles de anticipación al inicio de estos, y notificar con un máximo de dos días hábiles posteriores al inicio del curso correspondiente, cualquier cambio, sustitución o baja de los participantes.
- f) Realizar con **"EL CONALEP"**, las reuniones que sean necesarias para la evaluación del desarrollo de los programas de capacitación que se deriven del presente convenio, así como del aprovechamiento de los cursos y conforme a los resultados que se obtengan tomarán de común acuerdo las medidas correctivas necesarias para alcanzar los niveles de aprovechamiento planteados en los objetivos de cada curso.

CUARTA. - GARANTÍA.

"EL CONALEP" no exhibirá fianza para garantizar el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, toda vez que ésta lo celebra en su carácter de organismo público descentralizado del Estado.

QUINTA.- ENTREGA DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN.

"EL CONALEP" enviará al término de los cursos a **"EL HOSPITAL"**, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 1669, col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo. A. Madero. CP. 07760 Ciudad de México; la factura correspondiente para su visto bueno y trámite de las aportaciones a su cargo, conforme a los cursos de capacitación impartidos y de acuerdo a lo pactado en el **Anexo Único "Relación de Cursos y Aportaciones"**.

"EL HOSPITAL" realizará la entrega de la cuota de recuperación en una sola exhibición, previa aceptación de que los cursos se impartan conforme al presente Convenio de Colaboración, anexos y el calendario convenido por **"LAS PARTES"**, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la entrega de la factura electrónica, mediante transferencia bancaria a la cuenta **1226129345** con CLABE INTERBANCARIA 072 44101236129345 8 del Banco BANORTE. De acuerdo con las cuotas de recuperación de los cursos consignados en el **Anexo Único "Relación de Cursos y Aportaciones"** estarán vigentes durante el año 2025.



Educación
Secretaría de Educación Pública



**NÚEVO
ISSSTE**
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SALUD SOCIAL DE LOS
ESTADUNIDENSES DEL ESTADO



SEXTA. - COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para la debida ejecución del presente Convenio de Colaboración, las partes convienen en formar una Comisión de Evaluación y Seguimiento, integrada por igual número de representantes de cada una que podrán ser sustituidos libremente, previa notificación por escrito a la contraparte y sus atribuciones, entre otras, serán las siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Coordinar la elaboración y obtener la firma de los programas emanados del presente Convenio de Colaboración.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- d) Las demás que acuerden las partes.

Para todo lo relacionado con el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" designan como responsables:

"EL CONALEP" nombra como responsable Lic. Guillermina Elizabeth Mayerstein Ruíz, Directora del Plantel CONALEP Ing. José Antonio Padilla Segura III.

Por su parte, "EL HOSPITAL" nombra como responsable al Dr. Dr. Israel David Pérez Moreno, Encargado de la Coordinación de Enseñanza e Investigación del "HOSPITAL",

"LAS PARTES" acuerdan que podrán realizar cualquier modificación en los datos de los responsables designados, situación que deberán hacer del conocimiento de manera escrita a la otra parte en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles posteriores al cambio.

SÉPTIMA. - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "LAS PARTES" reconocen el principio de transparencia de la información, acordando que el contenido del instrumento, incluyendo datos personales, será público. La información generada deberá difundirse por ambas partes, siempre que no sea clasificada como confidencial o reservada según la normatividad aplicable.

"LAS PARTES" se comprometen a observar los principios de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

"LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, dicha obligación permanecerá vigente previo acuerdo de ambas partes, aún después de terminado el presente convenio, las que se sujetarán a lo que les resulte aplicable a la ley general de transparencia y acceso a la información pública, ley general de protección de



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Educación
Secretaría de Educación Pública



**NUEVO
ISSSTE**
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE CO
ORDINACIÓN, SALUD, VIDA Y BIENESTAR



datos personales en posesión de sujetos obligados, ley federal de transparencia y acceso a la información pública, y demás normatividad en materia de confidencialidad.

Por lo que **"EL HOSPITAL"** se obliga a no difundir información confidencial sin autorización previa y por escrito de **"EL CONALEP"**, quien a su vez guardará confidencialidad respecto de la información entregada por **"EL HOSPITAL"**, por lo que también **"EL CONALEP"**, se obliga a no difundir información confidencial sin autorización previa y por escrito de **"EL HOSPITAL"**.

OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los derechos de autor del diseño, presentación, contenido tecnológico, métodos de exposición y material didáctico elaborados por **"EL CONALEP"** le pertenecen exclusivamente. Dichos materiales no podrán ser proporcionados a terceros para su explotación. **"EL CONALEP"** asumirá la responsabilidad de utilizar y explotar los derechos legalmente protegidos por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de generarse productos u obras susceptibles de registro o explotación:

- Si los trabajos son realizados por personal de una sola parte, los derechos patrimoniales corresponderán a esa parte.
- Si los trabajos son realizados por personal de ambas partes, la titularidad se distribuirá proporcionalmente según su participación.

En todos los casos, se garantizará el reconocimiento de los derechos morales de las personas físicas que intervinieron en la creación, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, sus respectivos reglamentos y demás normatividad aplicable.

"LAS PARTES" acuerdan que podrán utilizar la información o resultado de los trabajos que se deriven del presente instrumento y que no sea de carácter confidencial, para los fines propios de su naturaleza académica, de docencia y/o investigación.

Las publicaciones que lleguen a emitirse como resultado de los trabajos conjuntos, se realizarán de común acuerdo y previa protección legal que proceda, gozando conjuntamente de los reconocimientos que por este concepto se generen.

NOVENA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El incumplimiento del presente Convenio de Colaboración, originado por huelga, paro de labores académicas o administrativas, paros estudiantiles, así como por casos fortuitos o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad alguna por daños y perjuicios para ninguna de **"LAS PARTES"**, y ambas tendrán derecho a suspender las obligaciones contenidas en este instrumento jurídico, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.



Para que cualquiera de las partes que suscriben el presente convenio, se pueda liberar de la responsabilidad que pudiera generar algún evento de caso fortuito o fuerza mayor, será indispensable que:

- a) Lo notifique por escrito a la otra parte, al día hábil siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor invocado, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público.
- b) Pruebe dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación o conocimiento de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad de dar cumplimiento a sus obligaciones, salvo que la existencia de estas circunstancias, sean del dominio público.

En estos casos **"LAS PARTES"** reajustarán la vigencia del presente Convenio de Colaboración y las fechas acordadas, dando prioridad a sus necesidades.

DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que este Convenio de Colaboración no constituye una asociación o vínculo laboral entre ellas o sus empleados. La relación laboral permanecerá invariablemente entre **"EL HOSPITAL"** y **"EL CONALEP"** y sus respectivos dependientes, incluso en trabajos conjuntos o realizados en instalaciones de cualquiera de las partes. Ninguna parte será considerada patrón sustituto, quedando exenta de responsabilidades laborales.

En caso de intervención de personal de terceros, dicho personal continuará bajo la dirección de su empleador original, sin generar relación laboral con **"EL HOSPITAL"** o **"EL CONALEP"**. Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal comisionado, quien permanecerá bajo su dirección y responsabilidad directa. Se establece expresamente que no existirá subordinación entre las partes, y que la organización contratante deberá mantener indemne a la otra parte ante cualquier conflicto laboral originado por su personal.

Igualmente, para este efecto y cualquiera no previsto, **"LAS PARTES"** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse, por lo que cada una de ellas libera en este acto a su contraparte de cualquier responsabilidad, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación comprometiéndose a rembolsar cualquier gasto que en este incurra, así como a resarcirla de los daños y perjuicios que por este motivo pudiera sufrir.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta 31 de diciembre del año 2025.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

Este Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"**, a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con 5 (cinco) días naturales de anticipación a que se pretenda surta efectos la



modificación; en tal caso, las modificaciones obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de su firma, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula traerá como consecuencia que dicha modificación no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" Las partes se obligan a no ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Convenio de Colaboración.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá ser rescindido administrativamente, sin necesidad de declaración judicial por alguna de las siguientes causas:

- Por no contar con los recursos humanos o materiales de alguna de **"LAS PARTES"** para alcanzar los objetivos, materia de este Convenio de Colaboración.
- Por incumplimiento de **"LAS PARTES"** de las obligaciones adquiridas en este Convenio de Colaboración y si alguna de **"LAS PARTES"** contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido mediante este documento, sin la previa aprobación por escrito de la contraparte y conforme a la normatividad aplicable.
- Contravenir los términos pactados objeto del presente Convenio de Colaboración;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente Convenio de Colaboración a un tercero ajeno;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada las acciones de capacitación del presente Convenio de Colaboración;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente Convenio de Colaboración;
- Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente Convenio de Colaboración.

Para el caso de optar por la rescisión del Convenio de Colaboración, **"EL CONALEP"** comunicará por escrito a **"EL HOSPITAL"** el incumplimiento en que haya incurrido, así como también si **"EL HOSPITAL"** optar por la rescisión del Convenio de Colaboración comunicará por escrito a **"EL CONALEP"** el incumplimiento en que haya incurrido, por lo que ambas partes deberán en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, expongan lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL HOSPITAL"** o **"EL CONALEP"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer la contraparte, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el Convenio de Colaboración, y comunicará a la otra parte dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el Convenio de Colaboración, por parte de **"EL CONALEP"**, se formulará el finiquito correspondiente, siempre y cuando se acrediten fehacientemente de manera motivada y fundada las causales para la rescisión del convenio, a efecto de hacer constar las cuotas de recuperación que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del Convenio de Colaboración hasta el momento de rescisión.


DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” podrán de mutuo acuerdo terminar de manera anticipada el presente Convenio de Colaboración, cuando así convenga a sus intereses, debiendo motivar y fundar las causas de dicha terminación anticipada. De llegarse a actualizar este supuesto, se deberá dar aviso por escrito a la contraparte en el domicilio señalado en el presente instrumento, con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, a la fecha en que se pretenda surta efectos la misma.

En este caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, para tal efecto se realizarán los ajustes contables correspondientes de acuerdo con los cursos que hasta ese momento se hayan impartido.

DÉCIMA SEXTA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio de Colaboración deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones de este instrumento. En caso de que alguna de “LAS PARTES”, cambie de domicilio, se compromete a dar el aviso correspondiente a la otra parte con 15 (quince) días hábiles de anticipación a que dicho cambio se realice.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN.

“EL INSTITUTO” tendrá la facultad de verificar a través del **Dr. Israel David Pérez Moreno**, Encargado de la Coordinación de Enseñanza e Investigación o quien lo sustituya en el cargo, si el objeto del presente Convenio de Colaboración se está ejerciendo conforme a los términos convenidos, así como responsable y enlace de capacitación y de la operación del presente convenio, con números telefónicos: 5555863027 (Directo) y 55866011 ext. 186, y correos electrónicos: Israel.perez@issste.gob.mx y ceihr1octubre@gmail.com.

DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido, interpretación y cumplimiento, serán resueltos por “LAS PARTES” de común acuerdo; en caso de no llegar a algún acuerdo, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcances legales del presente Convenio de Colaboración, de común acuerdo lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 10 de marzo de 2025.





Educación
Secretaría de Educación Pública



**NUEVO
ISSSTE**
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POR "EL CONALEP"

POR "EL HOSPITAL"

LIC. OSIRIS PASOS HERRERA

TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA
PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. EDILBERTO JIMÉNEZ RENDÓN

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL
"1° DE OCTUBRE" DEL ISSSTE

LIC. GUILLERMINA ELIZABETH MAYERSTEIN RUÍZ

DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP ING. JOSÉ ANTONIO
PADILLA SEGURA III
Y RESPONSABLE DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN

C. JAVIER ALFREDO ROJAS RODRÍGUEZ

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL REGIONAL
"1° DE OCTUBRE" DEL ISSSTE

TESTIGOS

DR. ISRAEL DAVID PÉREZ MORENO

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA
E INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL
"1° DE OCTUBRE" DEL ISSSTE
Y RESPONSABLE DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN

MTRA. YADIRA AMIN GUTIÉRREZ TREJO

COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL HOSPITAL REGIONAL
"1° DE OCTUBRE" DEL ISSSTE



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Las firmas que anteceden forman parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación entre el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través del Hospital Regional "1º de Octubre", en la Ciudad de México, el 10 de marzo de 2025.

"ANEXO ÚNICO"
RELACIÓN DE CURSOS Y APORTACIONES

Grupo	Curso	Modalidad	Fecha de impartición	Horario	Total, Horas	Cuota por Hora	Cuota Total
1	Diplomado "Administración de Instituciones de Salud"	ASÍNCRONO	Del 01 de abril del 2025 al 23 de mayo del 2025	abierto	120 horas	\$ 1,700.00	\$ 204,000.00
2	Curso "Modelo de Gestión de la Calidad de los Servicios de Enfermería"	PRESENCIAL	Del 27 al 30 de mayo de 2025	8:00 a 15:00 hrs	30 horas	\$ 1,500.00	\$ 45,000.00
3	Curso "Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico"	ASÍNCRONO	Del 23 al 29 de junio del 2025	8:00 a 15:00 hrs	20 horas	\$ 1,250.00	\$ 25,000.00
4	Curso "Administración de Hospitales"	PRESENCIAL	Del 16 al 18 de junio del 2025	8:00 a 15:00 hrs	20 horas	\$ 1,250.00	\$ 25,000.00
5	Curso "Habilidades Comunicativas y de manejo de conflicto, dirigido al buen trato del derechohabiente"	PRESENCIAL	Del 06 al 08 de agosto de 2025	8:00 a 15:00 hrs	20 horas	\$ 1,250.00	\$ 25,000.00
Total							\$ 324,000.00

POR "EL CONALEP"

POR "EL HOSPITAL"

LIC. OSIRIS PASOS HERRERA

DR. EDILBERTO JIMÉNEZ RENDÓN





Educación
Secretaría de Educación Pública

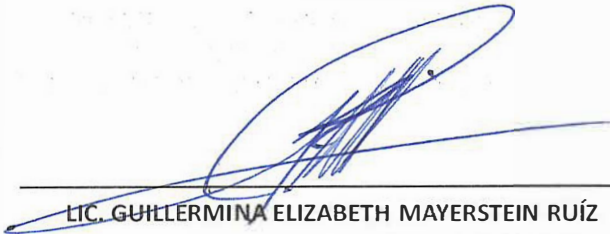


**NUEVO
ISSSTE**
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA
PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL
"1° DE OCTUBRE" DEL ISSSTE


LIC. GUILLERMINA ELIZABETH MAYERSTEIN RUÍZ

DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP ING. JOSÉ ANTONIO
PADILLA SEGURA III
Y RESPONSABLE DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISION

LIC. JAVIER ALFREDO ROJAS RODRÍGUEZ

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL REGIONAL
"1° DE OCTUBRE" DEL ISSSTE

TESTIGOS

DR. ISRAEL DAVID PÉREZ MORENO

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA
E INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL
"1° DE OCTUBRE" DEL ISSSTE
Y RESPONSABLE DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISION

MTRA. YADIRA AMIN GUTIÉRREZ TREJO

COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL HOSPITAL REGIONAL
"1° DE OCTUBRE" DEL ISSSTE

Las firmas que anteceden forman parte integrante del Anexo Único del Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación entre el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través del Hospital Regional "1º de Octubre", en la Ciudad de México, el 10 de marzo de 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Educación
Secretaría de Educación Pública



**NUEVO
ISSSTE**
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Educación
Secretaría de Educación Pública



**NUEVO
ISSSTE**
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

Ficha Técnica

Diplomado

Administración de Instituciones de Salud

Este diplomado busca cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 y con fundamento en el Artículo 4to. Constitucional, la Ley General de Salud el Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, pretende desarrollar, reforzar y actualizar estrategias, conocimientos y habilidades para el mejor aprovechamiento de los recursos bajo la responsabilidad del Instituto.

Descripción

El diplomado incluye contenidos conceptuales y procedimentales para capacitar a quienes laboran en las diferentes áreas de salud del Instituto en aspectos relacionados con la planeación estratégica, el desarrollo de competencias laborales, la integración de equipos de trabajo, la identificación y evaluación de variables de la institución, así como la relevancia de los procesos de certificación en los sistemas de salud; capacitación que resulta de gran relevancia para el ISSSTE en la optimización de los recursos y la calidad del servicio que se presta a los derechohabientes.

Los contenidos están encaminados a definir las estrategias necesarias de calidad, eficiencia, cobertura, equidad y satisfacción del usuario derechohabiente, para la realización de los programas institucionales, así como su cobertura y calidad a través de un manejo eficiente y oportuno de los recursos asignados a cada área de la institución.

Modalidad

Presencial.

Objetivo General

Los participantes reconocerán la importancia de la administración y liderazgo ejercidos durante la dirección de procesos en vías de consolidación o innovación y serán capaces de desarrollar planes estratégicos para gestionar el cambio, documentar perfiles de puestos, actualizar los manuales, procedimientos y registros bajo la normatividad vigente, documentar sistemas de calidad y fomentar la integración de equipos de alto desempeño que instrumenten los cambios requeridos por el ISSSTE y sean más eficientes en el logro de los resultados esperados.

Dirigido a

Personal directivo de las Unidades Médicas del ISSSTE que tenga bajo su responsabilidad recursos asignados a la organización o que requieran preparación para ocupar algún puesto de responsabilidad dentro de la Institución.

Contenido

1. Aspectos Básicos de la Administración Estratégica de las Instituciones.
2. Las Competencias del Personal de las Instituciones de Salud.
3. Equipos de Trabajo de Alto Rendimiento.
4. El Desarrollo Organizacional en las Instituciones de Salud.
5. Manuales de Organización y Procedimientos; Gestión Estratégica de los Recursos Materiales y Financieros.
6. La Calidad y Certificación en las Instituciones de Salud; Auditoría Gubernamental: Interna, Externa e Independiente.

Duración

120 horas.



25



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Educación
Secretaría de Educación Pública



**NUEVO
ISSSTE**
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SALUD SOCIAL DEL
SERVIDOR PÚBLICO DEL ESTADO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SALUD SOCIAL DEL
SERVIDOR PÚBLICO DEL ESTADO

Ficha Técnica

Diplomado

Administración de Instituciones de Salud

Este diplomado busca cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 y con fundamento en el Artículo 4to. Constitucional, la Ley General de Salud el Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, pretende desarrollar, reforzar y actualizar estrategias, conocimientos y habilidades para el mejor aprovechamiento de los recursos bajo la responsabilidad del Instituto.

Descripción

El diplomado incluye contenidos conceptuales y procedimentales para capacitar a quienes laboran en las diferentes áreas de salud del Instituto en aspectos relacionados con la planeación estratégica, el desarrollo de competencias laborales, la integración de equipos de trabajo, la identificación y evaluación de variables de la institución, así como la relevancia de los procesos de certificación en los sistemas de salud; capacitación que resulta de gran relevancia para el ISSSTE en la optimización de los recursos y la calidad del servicio que se presta a los derechohabientes.

Los contenidos están encaminados a definir las estrategias necesarias de calidad, eficiencia, cobertura, equidad y satisfacción del usuario derechohabiente, para la realización de los programas institucionales, así como su cobertura y calidad a través de un manejo eficiente y oportuno de los recursos asignados a cada área de la institución.

Modalidad

Presencial.

Objetivo General

Los participantes reconocerán la importancia de la administración y liderazgo ejercidos durante la dirección de procesos en vías de consolidación o innovación y serán capaces de desarrollar planes estratégicos para gestionar el cambio, documentar perfiles de puestos, actualizar los manuales, procedimientos y registros bajo la normatividad vigente, documentar sistemas de calidad y fomentar la integración de equipos de alto desempeño que instrumenten los cambios requeridos por el ISSSTE y sean más eficientes en el logro de los resultados esperados.

Dirigido a

Personal directivo de las Unidades Médicas del ISSSTE que tenga bajo su responsabilidad recursos asignados a la organización o que requieran preparación para ocupar algún puesto de responsabilidad dentro de la Institución.

Contenido

1. Aspectos Básicos de la Administración Estratégica de las Instituciones.
2. Las Competencias del Personal de las Instituciones de Salud.
3. Equipos de Trabajo de Alto Rendimiento.
4. El Desarrollo Organizacional en las Instituciones de Salud.
5. Manuales de Organización y Procedimientos; Gestión Estratégica de los Recursos Materiales y Financieros.
6. La Calidad y Certificación en las Instituciones de Salud; Auditoría Gubernamental: Interna, Externa e Independiente.

Duración

120 horas.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

25



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Educación
Secretaría de Educación Pública



**NUEVO
ISSSTE**
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

Ficha Técnica	
Curso	Modelo de Gestión de Calidad de los Servicios de Enfermería
Descripción	Es un programa de estudios que <u>proporciona</u> los elementos conceptuales y fundamentales para el conocimiento y comprensión de la Norma ISO 9001:2008 y su interpretación, se analizarán también los elementos del sistema de gestión de Calidad en los servicios de enfermería. La importancia de este curso radica en que el personal de enfermería desarrollará un sistema de Gestión de Calidad y aplicará los criterios y formatos de evaluación para la certificación de los establecimientos de servicios de Salud, correspondientes al apartado de enfermería. Este curso está dirigido a definir el concepto de Calidad y su relación con vida personal, los paradigmas, y la resistencia al cambio, las característica, ventajas y resultados del trabajo en equipo, estructura elementos e Interpretación de la Norma ISO 9001:2008, la evaluación del sistema de Calidad: los planes y manuales para la implantación del sistema de gestión de Calidad en los servicios de enfermería y la certificación de establecimientos de servicios de Salud.
Modalidad	Presencial.
Objetivo General	Implementar un sistema de gestión de Calidad en los servicios de enfermería, aplicando los criterios de la Norma ISO 9001-2008 para la certificación de establecimientos de servicios de Salud, en beneficio de los derechohabientes.
Dirigido a	Personal de enfermería titulado, con experiencia laboral en unidades médicas del ISSSTE de nivel general y de especialidad
Contenido	1. Concepto de Calidad y su relación con vida personal. 2. Que es un paradigma, y a que nos referimos al hablar de "resistencia al cambio". 3. Concepto, característica, ventajas y resultados del trabajo en equipo. 4. Breve descripción de los antecedentes de la Calidad. 5. Introducción, estructura y elementos de la Norma ISO 9001:2008, desde el ámbito internacional al nacional. 6. Interpretación de la Norma ISO 9001:2008. El sistema de gestión de Calidad (terminología), los interesados en la Calidad, liderazgo y alta dirección. La evaluación del sistema de Calidad: el papel de las técnicas estadísticas, mejora continua, enfoque basado en procesos. 7. Planes y manuales para la implantación del sistema de gestión de Calidad en los servicios de enfermería. 8. Certificación de establecimientos de servicios de Salud, formatos evaluadores. 9. Criterios de evaluación, capítulo de procesos y resultados, apartado enfermería. 10. Listas de coteo de evaluadores.
Duración	30 horas.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

43



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Educación
Secretaría de Educación Pública



**NUEVO
ISSSTE**
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

Ficha Técnica	
Curso	Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Expediente Clínico
	Curso dirigido a la revisión y actualización de esta norma, el cual se constituye en una herramienta de uso obligatorio para el personal del área de la salud. El expediente clínico es un instrumento de gran relevancia para la materialización del derecho a la protección de la salud.
Descripción	Es por sí mismo un conjunto único de información y datos personales de un paciente, que puede estar integrado por documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de otras tecnologías, mediante los cuales se hace constar en diferentes momentos del proceso de la atención médica, las diversas intervenciones del personal del área de la salud, así como describir el estado de salud del paciente; además de incluir en su caso, datos acerca del bienestar físico, mental y social del mismo.
Modalidad	Presencial
Objetivo General	Que los participantes conozcan la estructura y la actualización de esta norma para precisar los criterios técnicos científicos, éticos y administrativos normativos en la elaboración, manejo, uso, integración, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico; que todo personal de salud debe conocer.
Dirigido a	Todo trabajador de las Unidades Médicas del Instituto.
Contenido	1.Generalidades. 2.De Expediente Clínico en Consulta General y de Especialidad. 3.De las Notas Médicas en Urgencias. 4.De las Notas Médicas en Hospitalización. 5.De los Reportes del Personal Profesional y Técnico. 6.Otros Documentos. 7.Concordancia con Normas Internacionales y mexicanas.
Duración	20 horas.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

44



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Educación
Secretaría de Educación Pública



**NUEVO
ISSSTE**
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

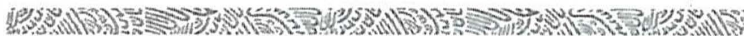


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

Ficha Técnica	
Curso	Administración de Hospitales
Descripción	Este curso está estructurado para capacitar y actualizar a los servidores públicos del área de salud, procedentes de las diferentes áreas que participan en la rama sanitaria. Bajo un enfoque multidisciplinario capaz de administrar y dirigir de forma eficiente y responsable su institución. Su importancia radica en la fundamentación teórica en aspectos políticos, sociales, jurídicos y económicos, además de la estructura organizativa de los sistemas de salud que le permitan al personal la comprensión del contexto nacional para que el desempeño de sus funciones, este orientado a la prestación de servicio de calidad dirigidos a que satisfagan las necesidades de sus usuarios. La metodología de este curso está diseñada para utilizar métodos expositivos, participativos, reflexivos y de análisis de teorías y modelos sobre la organización y funcionamiento de los sistemas sanitarios combinándolos con técnicas de manejo de grupos, dinámicas y ejercicios que les permita desarrollar las competencias transversales y específicas para desarrollar la función administrativa en los diferentes niveles de las organizaciones del sistema sanitario.
Modalidad	Presencial
Objetivo General	El participante reconocerá las características y particularidades de las Instituciones de salud y su administración, con el fin de aplicar la vinculación de los procesos administrativos y técnicas de administración para obtener una operación efectiva de la misma.
Dirigido a	Servidores Públicos del Área de Salud
Contenido	1. La Atención Médica y Particularidades de los Hospitales. 1.1. Historia de los Hospitales. 1.2. Clasificación de los Hospitales, Requisitos y Niveles de los Mismos. 1.3. Lenguaje Especializado de los Hospitales y Principales Términos Médicos. 1.4. Los Sistemas de Servicios de Salud. 1.5. Reglamentación Nacional de Salud: Ley General de la Salud, Normas Oficiales Mexicanas (NOM). 2. La Administración Hospitalaria. 2.1. La Planeación Administrativa Hospitalaria. 2.2. Área Administrativa: Recursos Humanos, Recursos Materiales, Finanzas Hospitalarias. 2.3. La Planeación de la Atención Médica. 3. Gestión de Procesos en Instituciones de Salud. 3.1. La Administración Tradicional y la Administración de Procesos. 3.2. Lenguaje y Características de los Procesos. 3.3. Identificación y Clasificación de Procesos. 3.4. Mapeo de Procesos y Diagramas de Flujo. 3.5. Indicadores de Medición.



35



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Educación
Secretaría de Educación Pública



**NUEVO
ISSSTE**
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

Ficha Técnica	
Curso	Habilidades Comunicativas y Manejo de Conflictos, Dirigido al Buen Trato del Derechohabiente
Descripción	Este curso conduce a los participantes al análisis de estrategias para lograr una comunicación efectiva, que revalore las relaciones interpersonales en los centros de trabajo. Los trabajadores podrán acceder a una comunicación eficaz, logrando conformar equipo de trabajo de alto rendimiento, que impacten en el mejoramiento de la relación del personal de los Hospitales con los derechohabientes. El curso está dirigido a identificar los elementos de la comunicación eficaz, el lenguaje como un instrumento de transformación, su aplicación en la vida laboral y familiar, las conversaciones efectivas en los equipos de alto rendimiento, el concepto de conflicto, el arte de hablar con tacto y disolución de obstáculos para el excelente desempeño individual y grupal.
Modalidad	En Línea
Objetivo General	El participante desarrollará habilidades de comunicación y manejo de conflictos, mediante la aplicación de herramientas y técnicas que mejoren su participación en el trabajo de equipo.
Dirigido a	Personal del ISSSTE
Contenido	1. La Comunicación en la Institución 1.1. Naturaliza, Procesos y Sistemas 2. Pensamiento, Lenguaje y Cultura 2.1. El lenguaje como instrumento de transformación 2.2. Lenguaje, acción y existencia 3. Hablando... ¿Se entiende la gente? 3.1. El efecto de las palabras en función de quien la dice y quienes las escuchan. 3.2. Conversaciones públicas y privadas. 4. Cuando la Comunicación se enferma (Distorsión de la Comunicación). 4.1. Declaraciones y Afirmaciones 4.2. Los Juicio y su interpretación 5. Comunicación Eficaz 5.1. Consecuencias de lo Dicho 5.2. El retorno del aprendizaje 5.3. Aprendizajes de primer y segundo orden. 6. Conversaciones efectivas y poderosas en los equipos de alto rendimiento. 6.1. Disolución de obstáculos para el excelente desempeño individual y grupal. 6.2. Concepto de conflicto. 6.3. El conflicto como parte de la vida: su importancia. 6.4. Naturaleza del conflicto. 7. Análisis multifacético 7.1. Áreas de conflicto 7.2. El conflicto como parte de la vida: su importancia. 7.3. Naturaleza del conflicto. 8. El arte de hablar con tacto 8.1. La agresividad. 8.2. Los valores de conflictos. 8.3. La retroalimentación en el conflicto. 9. Personalidad y manejo de conflicto. 9.1. Madurez personal 9.2. Manejo adecuado e inadecuado.
Duración	20 horas



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**

247



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**